APROBADO

Expediente nº: 2026/44/S706
Anexo convocatoria
Procedimiento: Procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva (entidad local concedente)
Documento firmado por: *Alcaldía*

BASES CONVOCATORIA

1. Bases reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

Aplicación: 430.489.23

Concepto: subvenciones concurrencia competitiva

Importe total: 25.000 euros

El límite individual, será de un máximo de mil euros (1.000,00 €) por cada

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/37.

APROBADO

asociación beneficiaria/solicitante.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, que, como se ha señalado, tendrá lugar en un ejercicio presupuestario distinto al vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria

3.Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar las siguientes actividades, desarrolladas dentro del término municipal de Fregenal de la Sierra:

a) Cultura: En el área de cultura son subvencionables cualquier actividad cultural programada relacionada con las letras, ciencias, artes, el teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y especialmente las actividades de animación destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

b) Música: Son subvencionables los espectáculos de los diversos estilos musicales, clásicos, canción, jazz, rock, música folk, corales, bandas de música y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.

c) Deportes: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas; actos tendentes a promocionar el deporte, gozando de especial protección la promoción del deporte en la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales, o de gran trascendencia o y tradición

d) Educación: Serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

e) Juventud: En esta área son subvencionables el fomento o implantación

del asociacionismo, semanas de juventud, animación en los centros de enseñanza,

programas destinados a casas de juventud, concursos, exposiciones, actividades de animación, revistas de juventud, centros de información

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/37.

APROBADO

juvenil, actividades y cursos de formación destinada a dicho sector, etc..

f) Servicios Sociales: Son subvencionables las actividades preventivas,

rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la tercera edad, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción laboral y la recuperación de delincuentes, drogodependientes, las ayudas en situación de emergencia social, etc…

g) Sanidad y consumo: Actividades de formación en este sector.

h) Medio ambiente: Cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.

i) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos

j) Otras actividades de interés público, social, empresarial o comercial.

GASTOS SUBVENCIONABLES: conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, serán subvencionables los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividades subvencionadas, que son las descritas anteriormente, siempre que hayan sido realizadas dentro del término municipal de Fregenal de la Sierra, y siempre que hayan sido devengados y pagados dentro del periodo comprendido entre en 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Los beneficiarios deberán acreditar que los gastos presentados correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 no han sido objeto de financiación o subvención por ninguna otra entidad pública o privada.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras o acuerdo de concesión.

b) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Todos los gastos que se prevean realizar en las actividades propias del programa deben estar especificados en el presupuesto del programa subvencionado.

El destino de los fondos concedidos podrá destinarse a los conceptos o gastos corrientes que se especificaron en la solicitud, y que podrá consistir en alguno de los siguientes conceptos vinculados a la ejecución del programa subvencionado, con las especificaciones previstas en el convenio o acuerdo de concesión:

A. Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad: se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado al proyecto, mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Se incluirán también en esta partida las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto o actividad.

B. Gastos de material, específico de la actividad.

C. Servicios exteriores cuya contratación resulta necesaria para la ejecución del proyecto. Cuando se trate de servicios exteriores referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad o servicios de publicidad o comunicación, la cuantía máxima que se podrá imputar al proyecto no será del 100 % del importe de la subvención (Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable).

D. Alquiler de locales u otros inmuebles o construcciones provisionales (casetas, prefabricados, etc.) vinculados con la actividad del proyecto.

E. Gastos necesarios para atender necesidades básicas de los beneficiarios directos del proyecto.

F. Otros gastos como por ejemplo suministros necesarios para la ejecución del proyecto (electricidad, combustibles de calefacción, agua, etc.), material fungible de oficina y reprografía, teléfono y comunicaciones, conexión a internet, material de limpieza, seguros obligatorios para el personal voluntario y de responsabilidad de la entidad, que cubra daños a terceros, alquiler de

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

mobiliario.

G. Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.

H. Materiales didácticos.

I. Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes.

J. Adquisición de material de oficina no inventariable, servicios y publicidad y difusión específicos del proyecto o actividad, de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos.

K. Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada.

L. Los tributos son gastos subvencionables (si reúnen los requisitos para ser gasto elegible) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente.

M. Colaboraciones temporales o esporádicas que supongan una participación puntual en la ejecución de las actividades previstas.

N. Cualquier otro especificado en el presupuesto aprobado por la Resolución o Convenio de concesión.

No serán objeto de subvención En ningún caso serán gastos subvencionables (art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) los siguientes gastos:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Además, **no se consideran gastos subvencionables los siguientes:**

A. Los gastos y pagos que hayan sido realizados FUERA DE LOS PLAZOS ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/37.

APROBADO

B. Gastos asociados a PERSONAL QUE NO IMPUTE HORAS directamente al proyecto.

C. Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria.

D. La realización de gastos de inversión.

E. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras, no incluidas en los convenios de colaboración.

F. Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.

G.La adquisición de mobiliario, equipos informáticos, bienes de carácter inventariable.

H. Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

I. Gastos suntuarios de cualquier naturaleza, ni las consumiciones de comidas y bebidas, salvo expresa autorización escrita.

J. Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias, salvo que se establezca expresamente en el acuerdo de concesión y estén directamente vinculados al programa o proyecto subvencionado.

K. Gastos notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicos salvo que se establezca expresamente en las bases o acuerdo de concesión.

L. Indemnizaciones por despidos.

El importe de la subvención no podrá superar el 90 % del presupuesto de la actividad, con el máximo del crédito presupuestario para cada área subvencionable.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación : https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, únicamente aquellas asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituidas y debidamente registradas como tal, con sede social o ámbito de actuación en esta localidad, y que desarrollen alguna de las actividades dentro de los ámbitos de actuación descritos en estas bases, en el término municipal de Fregenal de la Sierra.

b. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

c. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

d. Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

e. Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f. Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

h. Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos previamente a la fecha de la aprobación de la resolución y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma: 17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA | DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/37.

APROBADO

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el órgano colegiado compuesto por: el Técnico de Turismo, Arquitecta Municipal, Agente de Empleo y Desarrollo Local y delegada de Cultura.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

6.Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del extracto de la convocatoria de ayudas.

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

1.- Impreso de solicitud cumplimentada dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud ANEXO I de la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán estar suscritas por la Presidencia de la entidad o por quien tenga conferida la representación legal de la misma.

2.- Proyecto de actividades (ANEXO II), que deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

A) Denominación.

B) Objetivos generales y específicos del proyecto.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - . DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 8/37.

APROBADO

C) Población a la que va dirigida el proyecto o actividad.

D) Actividades que se pretenden desarrollar.

E) Presupuesto desglosado *en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de los proveedores.*

3.- *Documentos que acrediten la personalidad del (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del CIF) y Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc.*

4. *Certificado de representación en su caso, de quien firme la solicitud (Anexo III)*

5. *Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

6. Certificado original, en vigor, de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la **subsane** en el hábiles máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Régimen de otorgamiento

La subvención objeto de la presente convocatoria se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, por orden de presentación de los proyectos o solicitudes, y con un máximo de mil euros por cada Asociación, hasta el límite del crédito presupuestario.

8. Criterios de valoración de solicitudes

Las solicitudes presentadas se valorarán de conformidad con la adecuación de las actividades propuestas o ejecutadas en el término Municipal de Fregenal de la Sierra en los ámbitos de actuaciones descritos.

Una vez evaluadas las solicitudes, la delegada del área de cultura deberá

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 9/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la delegada del área de cultura, formulará la propuesta de resolución .

9. Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 5 días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver el expediente de subvención será de quince días vinculada a la existencia de crédito, en cualquier caso no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria , debiendo producirse la notificación en los diez días siguientes a aquel en que se dicte resolución. Dicha notificación se entenderá realizada mediante la publicación de la lista de beneficiarios y de solicitudes desestimadas mediante edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 10/37.

APROBADO

10. Reformulación de las solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

11. Recursos

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Obligaciones de los beneficiarios

Los/las beneficiarios/as están obligados/as a:

1. Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida (ANEXO IV).

2. Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.

3. Justificar mediante el ANEXO V ante el órgano concedente el cumplimiento

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 11/37.

APROBADO

de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.

4. Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

5. En el caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida. 7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de acuerdo con el modelo de publicidad facilitado al efecto y que consta en el manual de identidad corporativa.

9. Facilitar cuanta documentación le sea requerida a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

11. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.

12. Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionados por parte del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA | DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 12/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

13.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO .-

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4°. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la subvención concedida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es se realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

La citada propuesta será remitida a la Intervención de Fondos Municipal. La Alcaldía iniciará acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F58735 1D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 13/37.

APROBADO

por el beneficiario, la Alcaldía adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada a la Intervención de Fondos y al interesado requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

14.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN .-

El abono de la subvención se realizará una vez aportada la justificación, siendo la fecha máxima de justificación 15 de Diciembre de 2026, previa presentación del acuerdo de aceptación de la subvención concedida **(Anexo IV)**, debidamente firmado y suscrito por la persona que ostente la representación legal de la asociación y/o entidad beneficiaria.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

La justificación de estos gastos imputables y subvencionables, se hará inexcusablemente en los plazos, normas y requisitos documentales que se exponen en el anexo VI de estas bases.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable por la Tesorería Municipal la Cuenta Justificativa de Subvención, y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará Resolución donde se relacionen aquellas subvenciones debidamente justificadas y

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - . DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/37.

APROBADO

aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

15.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El órgano instructor se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

16.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición mediante comunicación escrita al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

La presentación de solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, con fines de estadística, valoración y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las Entidades beneficiarias, puntuación obtenida (atendiendo a los Criterios de Baremación), C.I.F./N.I.F. y el importe de la subvención.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normas de aplicación y

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F58735 1D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - . DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/37.

APROBADO

teniendo en cuenta, en su caso, que:

- El acceso a la información necesaria para la realización del proyecto/actividad aprobado no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Será su responsabilidad adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados. No podrá aplicar ni utilizar los datos con fines distintos a los de la realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Estará obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos obtenidos, aun después de finalizar el proyecto/actividad aprobado con el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. o En el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo estas Bases reguladoras, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Todos los datos manejados o elaborados, por una Entidad beneficiaria de subvención concedida, son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, sin que puedan ser utilizados con un fin distinto al que figura en estas Bases reguladoras.
- Si como resultado de la subvención concedida al proyecto/actividad aprobado se obtuvieran o generaran productos: información, documentos, bases de datos, aplicaciones informáticas, etc., serán propiedad intelectual del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra no pudiendo la Entidad beneficiaria hacer uso de ellos, ni ningún tipo de reproducción ni explotación de éstos, salvo autorización escrita del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

En Fregenal de la Sierra, a fecha de firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 16/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

APROBADO

ANEXO I SOLICITUD SUBVENCIÓN COMPETITIVA

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	**Referencia:**

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A		
Nombre y apellidos/razón social:		**D.N.I./C.I.F.:**
Domicilio:		**C. Postal:**
Provincia:	**Municipio:**	
Tfno.:	**Dirección de correo electrónico:**	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	**D.N.I.:**

3 - DATOS DEL/DE LA PRESENTADOR/A EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	**D.N.I.:**

4 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.	
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:		
Tfno. Móvil:	**Dirección de correo electrónico:**	
	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:	
	Domicilio:	**C. Postal:**
	Provincia:	**Municipio:**

5 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA				
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO /ACTIVIDAD:				
Ejercicio económico:		**Fecha convocatoria:**		
IMPORTE SOLICITADO:				
AREA DE ACTUACION	☐ **Social**	☐ **Educación**	☐ **Cultura**	☐ **Deporte**

6 – EXPONE:
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

7 – SOLICITA:
El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente

8 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
DESCRIPCIÓN:	
Certificado original, en vigor, de cuenta bancaria donde se desee recibir el importe de la subvención	
CIF , salvo que se trate de Asociación inscrita en el Registro Municipal Entidades Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, que se comprobará de oficio	
DNI del representante legal	
Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., en su caso, salvo que la Administración disponga de los mismos con ocasión de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.	

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENÉRICO
Código para validación : JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación : https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 17/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

9 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
	Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación : https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 18/37.

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

APROBADO

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda)

☐ La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Entre ellas la de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, en cuyo caso sí se exigirá certificación (art. 24.4 RLGS RD887/2006, de 21 de julio).

☐ La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

☐ La entidad en cuya representación actuó, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.

☐ La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ La entidad en cuya representación actúo ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:

DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	**Concedidas**	**Administración / Ente público privado**	**Importe**

Fregenal de la Sierra, a de de 20 .

(Firma del/de la compareciente)

A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 19/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

ANEXO II PROYECTO SOLICITUD SUBVENCION COMPETITIVA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	**Referencia:**

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A		
Nombre y apellidos/razón social:		**D.N.I./C.I.F.:**
Domicilio:		**C. Postal:**
Provincia:	**Municipio:**	
Tfno.:	**Dirección de correo electrónico:**	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	**D.N.I.:**

3 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA				
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:				
EJERCICIO ECONÓMICO:		**FECHA DE CONVOCATORIA:**		
IMPORTE SOLICITADO				
AREA DE ACTUACION	☐ **Social**	☐ **Educación**	☐ **Cultura**	☐ **Deporte**

1 – PROYECTO

CONTENIDO DEL PROGRAMA
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA
Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha esta actividad/proyecto
OBJETIVOS

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 20/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

BENEFICIARIOS/AS TOTALES DEL PROGRAMA

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 21/37.

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

ACTIVIDADES/ACTUACIONES
Relación de actividades/actuaciones que se van a realizar, precisando en cada una de ellas: denominación, a quien va dirigida, nº de personas que se prevé participen, la fecha de realización y duración. En el caso de cursos, talleres u otras actividades formativas, indicar el contenido del mismo, profesorado, etc…
ACTIVIDAD 1:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ACTIVIDAD 2:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
TEMPORALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENÉRICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 22/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

Actividades a desarrollar	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ACTIVIDAD 1												
ACTIVIDAD 2												

RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL PROYECTO

Quién realizará las actividades (socios/as, voluntariado, personal contratado)

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 23/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

RECURSOS MATERIALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO	
Subvención solicitada al Ayuntamiento	
Subvención solicitada a otras entidades/administraciones	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de los socios	
Aportación de los usuarios	
Aportación de otras entidades	
Otros ingresos (especificar)	
TOTAL INGRESOS……	€

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO				
Tipo gasto	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admón.	Coste total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Profesionales				

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 24/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

Otros				
TOTAL GASTOS……				

Fregenal de la Sierra, a de de 2.0

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 25/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

(Firma del/de la compareciente)

Fdo.:_____

A LA ACALDIA-PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 26/37.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación : https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 27/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

ANEXO III CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

1 - DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	**Referencia:**

2 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:		
EJERCICIO ECONÓMICO:	**FECHA DE CONVOCATORIA:**	
LINEA DE ACTUACIÓN:		**IMPORTE SOLICITADO:**

3 – DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A		
Nombre y apellidos:		**D.N.I.:**
Secretario de la entidad		

CERTIFICA: que Dº/Dª _____,
con D.N.I. :_____es Presidente/a de la entidad referenciada desde la fecha de su elección, el ___ de _____ de 2.0__, ostentado en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la entidad.

Fregenal de la Sierra, a ___de _____de 2.0

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

(Firma y sello)

Nombre: _____ Nombre:

D.N.I.:_____ D.N.I.:

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 28/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
AUXILIAR ESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

APROBADO

ANEXO IV – ACEPTACIÓN SUBVENCION COMPETITIVA

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A	
Nombre y apellidos/razón social:	**D.N.I./C.I.F.:**
Domicilio:	**C. Postal:**
Provincia:	**Municipio:**
Tfno.:	**Dirección de correo electrónico:**

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	**D.N.I.:**

3 – SUBVENCIÓN SOLICITADA					
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:					
EJERCICIO ECONÓMICO:	**FECHA DE CONVOCATORIA:**				
AREA DE ACTUACION	☐ **Social**	☐ **Educación**	☐ **Cultura**	☐ **Deporte**	
IMPORTE CONCEDIDO:					

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	**Referencia:**

4 – EXPONE:	
Declaro por el presente documento	☐ **ACEPTAR** ☐ **NO ACEPTAR**

La subvención/ayuda propuesta provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, dentro de la Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas en régimen de concurrencia del 2.022, por la que se propone la concesión de una subvención a esta entidad para el proyecto denominado:

por un importe de _____€ y un importe total del proyecto de _____ ___€., aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y posterior justificación

Fregenal de la Sierra a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

Fdo.:_____

A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 29/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

APROBADO

ANEXO V – CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	**Referencia:**

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A		
Nombre y apellidos/razón social:		**D.N.I./C.I.F.:**
Domicilio:		**C. Postal:**
Provincia:	**Municipio:**	
Tfno.:	**Dirección de correo electrónico:**	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	**D.N.I.:**

3 - DATOS DEL/DE LA PRESENTADOR/A EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	**D.N.I.:**

4 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.	
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:		
Tfno. Móvil:	**Dirección de correo electrónico:**	
	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:	
	Domicilio:	**C. Postal:**
	Provincia:	**Municipio:**

5 – DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA					
EJERCICIO ECONÓMICO:		**FECHA DE LA CONVOCATORIA:**		**IMPORTE SOLICITADO:**	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:					
AREA DE ACTUACION	☐ **Social**	☐ **Educación**	☐ **Cultura**	☐ **Deporte**	

6– DECLARACION
☐ **DECLARO:** Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de FREGENAL DE LA SIERRA en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

7 – FINANCIACIÓN	
Coste total del programa o proyecto:	
Importe total de la subvención municipal aplicado a este programa o proyecto:	
Importe aplicado de otras subvenciones públicas:	
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas):	

8 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN								
Socios de la entidad:		**Usuarios/destinatarios:**		**Admite la participación de no socios de la entidad**		**Sí**		**No**

9– PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO					
Fecha inicial:		Fecha Final:		Duración:	

10 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL	
Ámbito territorial de la entidad	
El programa o proyecto se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:	
1:	
2:	
3:	
4:	

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 30/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F58735:D6620E3A579CBAA26042

APROBADO

11 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS

Socios		No socios:	

12 – MATERIALES UTILIZADOS

13 – ACTUACIONES REALIZADAS

14– VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

15 – CONCLUSIONES

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación : https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 31/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

APROBADO

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación : https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 32/37.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº	Nº Activ./ Actuación	Nº Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe
- Se adjuntan los originales de las facturas - Utilizar más impresos si hace falta					**TOTAL.....**	

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/11/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Fregenal de la Sierra, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

Fdo.: Dº/Dª_____

A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación :JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación :https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 34/37.
APROBADO

ANEXO VI.- NORMAS JUSTIFICACION SUBVENCIONS EN REGIMEN COMPETITIVO.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en **una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc.** subvencionado, y en todo **caso antes del transcurso de 15 días desde la fecha de notificación de la concesión de la subvención, cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:**

a) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (ANEXO V).

b) La cuenta justificativa (ANEXO V) contendrá la siguiente información:

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una **relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados** que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.
3. Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los solicite.
4. Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
5. En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
6. **Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil** o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto, incluyendo la documentación acreditativa del pago.
7. Original o copia de los justificantes de pago.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/1/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 35/37.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

APROBADO

se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II).

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- □ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Fregenal de la Sierra donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/1/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 36/37.

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

APROBADO

Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de Transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

Se admitirán pagos dinerarios o bancarios (este caso obligatoriamente para pagos superiores a 1.000)

Para el supuesto de pagos dinerarios deberá presentarse como justificante de pago, el recibí correspondiente expedido y sellado por la persona física o jurídica correspondiente.

Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

El Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:17/1/2026 11:09:39
HASH:D5D51195C9253F587351D6620E3A579CBAA26042

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DOCUMENTO GENERICO
Código para validación: JSKDS-FT6F9-SZM9Q
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 37/37.